



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario instalar nuevamente la farola completa (foco LED), en calle Cartagena entre Montecarlo y Gascón (frente al CDI San Jorge) en el B° San Jorge.

Que, la instalación completa fue sustraída, dejando la estructura de la jirafa si el artefacto lumínico.

Que, en horas de la noche al no contar con buena iluminación en el lugar, ocurren hechos de inseguridad.

Que, actualmente la calle cuenta solo con la iluminación de algunos focos domiciliarios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

REPOSICION FAORLA BARRIO SAN JORGE

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, instalar nuevamente la farola completa (foco LED) en calle Cartagena entre Montecarlo y Gascón (frente al CDI San Jorge), en el B° San Jorge.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**